



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

PROYECTO N° 2153
10 09 2024



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **002153** - 2024-UGEL -HBBA

Huancabamba, **12 SEP 2024**



Vistos, el Plan de Trabajo del Concurso "EUREKA 2024", Informe N° 030-2024-GOB.REG-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-ES-AAAA; Informe N° 388-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J; Memorandum N° 2083-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB; Informe N° 340-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-ABAST-GVCM, Memorandum N° 2024-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, Informe N° 465-2024-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/LMOA, Informe N° 577-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-UPDI/MJC, Informe N° 370-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-/ADM/ABAST-GVCM, Informe N° 478-2024-GOB.REG.PIURA-UE. N° 309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/LMOA, Informe N° 595-2024-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC, Informe N° 180-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, Memorandum N° 427-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, Hoja de Envío 1992-2024-AEBTPSNU.UGEL-HBBA y demás documentos anexos con un total de cuarenta y tres (43) folios útiles, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73 de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141 de su reglamento;

Que, el artículo 14° de nuestra Constitución Política establece: La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad

Que el Artículo 68.- Entre las funciones de las Instituciones Educativas, se considera en el inciso h) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión, experimentación e investigación educativa.

Que el Artículo 74° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación prescribe: las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el Artículo 64° entre otras son las siguientes, inciso o) Promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, así como el deporte y la recreación y brindar apoyo sobre la materia a los Gobiernos Locales que lo requieran. Esta acción se realiza en coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados de su zona.



Que, el Artículo 79° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, el Artículo 26° del D.S. N° 011- 2012-ED., Reglamento de la Ley 28044 – Ley General de Educación, referido a los procesos pedagógicos, exige a los docentes y directivos en el inciso g) Propiciar en el estudiante la investigación, la reflexión crítica, la creatividad, la práctica artística así como su participación democrática en la vida de la institución educativa y la comunidad.

Que, el numeral 9 de la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en la instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024", aprobada con Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, establece que Con el propósito de fortalecer la formación integral de los estudiantes el MINEDU promueve en las II.EE. del país el desarrollo de las siguientes actividades complementarias durante el año lectivo: Concursos educativos son estrategias movilizadoras de los diversos aprendizajes establecidos en el CNEB que contribuyen al logro del perfil de egreso del estudiante; tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, el emprendimiento, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 070-2024-MINEDU, se aprueban las bases generales y específicas de los concursos educativos, entre ellos, la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología- EUREKA 2024.

Que, entre los objetivos de la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka esta: promover el desarrollo de competencias científicas tecnológicas en las y los estudiantes de las II.EE. públicas y privadas, buscando el logro de los aprendizajes en los niveles de primaria y secundaria de la EBR, teniendo como base los lineamientos del CNEB.

Que, el numeral 16° de la RVM N° 070- 2024 MINEDU establece que las IIEE, UGEL y las DRE/GRE, con su presupuesto institucional disponible y en marco a sus funciones regulares, deberán cubrir los gastos que demande la realización de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO" en las etapas que les corresponda implementar. En los PIA de cada una de las 26 DRE/GRE se han asignado recursos para la contratación de jurados y servicios para acciones de comunicación y organización de los concursos educativos en la etapa regional, cuya ejecución se realiza en observancia de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU

Que, según INFORME N° 30 -2024-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL N° 309-HBBA-ES, el profesor Alfredo Augusto Alzamora Arévalo, especialista de educación Secundaria de la UGEL-Huancabamba, viene solicitando la aprobación del Plan de Trabajo del Concurso EUREKA 2024 Etapa UGEL y DREP y la asignación presupuestal correspondiente.

Que mediante Informe N° 388-2024-GRP- DREP- UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, presentado por el Profesor Cesar Augusto Gutiérrez Cherres, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL Huancabamba, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CONCURSO EUREKA 2024 ETAPA UGEL Y DREP y la asignación presupuestal correspondiente.

002153

Que, mediante Memorandum N° 2083-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, el Director del Sistema Administrativo II – Administrador de UGEL Huancabamba, solicita al encargado de Abastecimiento la Indagación de Mercado para PLAN DEL CONCURSO EUREKA 2024.

Que con Informe N° 340-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-ABAST-GVCM, el responsable de Abastecimiento remite la Indagación de mercado para el Plan de Trabajo del Concurso EUREKA 2024 – Etapa UGEL Y DREP.

Memorandum N° 2024-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, el Director del Sistema Administrativo II – Administrador de UGEL Huancabamba, solicita a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del Concurso EUREKA – Etapa UGEL Y DREP.

Que con Informe N° 478-2024-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI,PPTO/LMOA; La encargada del Área de Presupuesto- UGEL Huancabamba informa que se cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-PIM 2024), para la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL CONCURSO EUREKA 2024. Según el reporte de Disponibilidad Presupuestal exportado del Sistema Integral de Administración Financiera SIAF-2024 , la afectación de lo precitado será en la siguiente estructura funcional.

F.F.	PROGRAMA	CLASIFICADOR DE GASTO	META	MONTO PIM
RO	090	2.3.2.1.2.1 PASAJE Y GASTOS DE TRANSPORTE	24	S/ 840.00
		2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN		S/ 1,320, 00
		2.3.2.7.9.99 OTRAS RELACIONES A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	25	S/ 1,410.00
MONTO TOTAL				S/ 3,570. 00

Que, con Informe N° 180-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, el Director del Sistema Administrativo II – Administrador – UGEL Huancabamba solicita a la Dirección de UGEL Huancabamba la aprobación con acto resolutivo del Plan del Concurso de EUREKA 2024.

Que, mediante Memorandum N° 427-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo Proyectar Resolución de Aprobación del Plan del Concurso EUREKA 2024

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S. N° 021-2007-ED, DS. N° 015-2008-ED, D.S. N° 011-2012 ED; Reglamento de la Ley General de Educación, la RV.M. N° 070-2024-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, la RDR N° 0036-2024-DRE Piura, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

005123

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1° APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL CONCURSO EUREKA 2024, el mismo que tiene como objetivo impulsar la práctica permanente de la indagación y el desarrollo de la tecnología para fomentar las vocaciones por la ciencia y la tecnología en las y los estudiantes de las IIEE públicas y privadas de los niveles de primaria y secundaria de la EBR. Fomentar la indagación sobre los problemas socialmente relevantes desde los enfoques de Desarrollo Personal y Ciudadanía activa para obtener respuestas apropiadas, soluciones prácticas que hagan frente a situaciones retadoras de su entorno haciendo uso y desarrollando sus competencias.

ARTÍCULO 2° - DISPONER que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS. que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL HUANCABAMBA
Dra. Segunda Augusta Bizeta Lozoya
Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local

SABL/D-UGEL
CAGCHI/AEBTPSNU
PPCR/E.E.S.

